

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	352 de 2023		
Periodo y/o No. de Pago	1 al 30 de julio de 2024 (8vo pago)		
Nombre Del Contratista	Unión Temporal Tunjuelito Cultural		
Nit:	No. 901772877 - 2		
Objeto Del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES REPRESENTATIVOS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA VIGENCIA 2023		
Fecha de Inicio	6 de diciembre de 2024		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	5 de agosto de 2024		
Póliza	Cumplimiento: 11-44- 101212232 Responsabilidad Civil Extracontractual: 11-40-101057278		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	28/12/2023	\$ 23.884.000	Sí
	13/03/2024	\$ 143.666.000	Sí
PRORROGA	05/06/2024	15 días	Sí
	20/06/2024	1 mes y medio	Sí
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Ejecutar cabalmente el evento de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los cronogramas que sean aprobados por la entidad.	Durante el periodo no se realizaron actividades ni eventos.
2. Desarrollar todas y cada una de las fases I, II, y III que componen el estudio previo.	Se da cumplimiento a esta actividad desarrollando cada una de las fases establecidas en el estudio previo, fase I de

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

	Alistamiento y presentación Fase II Publicidad, convocatoria e inscripción Fase III Realización de evento
3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades.	Se da cumplimiento a esta obligación atendiendo a las reuniones y sugerencias planteadas por el apoyo a la supervisión.
4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.	Se da cumplimiento a esta obligación garantizando los elementos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de cada una de las actividades
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido.	Se da cumplimiento a esta obligación garantizando el talento humano acorde al perfil específico para la adecuada ejecución de los eventos comprendidos durante el periodo ejecución 01/07/2024 hasta 30/07/2024.
6. Asegurar el apoyo logístico para las actividades que así lo requieran, así como sistema de sonido para espacios abiertos y cerrados.	Se da cumplimiento a esta obligación suministrando el apoyo logístico necesario para la realización y el correcto funcionamiento de los equipos y elementos solicitados para cada actividad y/o evento, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por la Alcaldía
7. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación realizando la entrega del segundo informe técnico y ejecutivo donde se evidencia y se especifica las actividades realizadas de los eventos comprendidos durante el periodo 01/06/2024 hasta 30/06/2024.
8. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación presentando el cuarto informe financiero
9. Realizar y proponer un plan de emergencia para los eventos que lo necesiten	Se da cumplimiento a esta obligación presentando plan de emergencia y contingencia para los eventos comprendidos durante el periodo 01/05/2024 hasta 31/05/2024
10. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o filmico, actas, listados de asistencia y demás donde actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.	Se da cumplimiento a esta obligación registrando y se archivando los documentos soporte de la ejecución de las actividades del proyecto, registro fotográfico, videos, listados de asistencias virtual y físico y demás necesarios para soportar el cumplimiento de las actividades.

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

11. Realizar el respectivo ingreso al almacén del material solicitado para el desarrollo de las actividades.	Para este periodo de ejecución no se presenta ninguna actividad relacionada ya que la presente actividad que las actividades que se están facturando no guardan relación con la obligación.
12. Realizar seguimiento a la publicidad con la que se realizará las convocatorias y la asistencia teniendo en cuenta la aprobación del apoyo a la supervisión y del área de prensa de la Alcaldía Local	Se da cumplimiento a esta obligación realizando el seguimiento a las piezas graficas aprobadas por el departamento de prensa.
13. Entregar una base de datos con las categorías referenciadas en la resolución 2210 de 2021, en medios impreso y magnético, con los asistentes a cada una de las actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.	Se da cumplimiento a esta obligación consolidando de asistencias de cada evento atendiendo la Resolución 2210 de 2021, en medio impreso y magnético.
14. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen	Se da cumplimiento a esta obligación emitido certificado del recurso humano necesario para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales y ARL.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación atendiendo a las instrucciones y sugerencias planteadas por el apoyo a la supervisión.
16. Dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, en lo relacionado al porcentaje mínimo de mujeres que deban estar vinculadas a la ejecución de los contratos , para el caso la rama o actividad económica corresponde a otras ramas, “Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas	Se da cumplimiento a esta obligación realizando la contratación de personal femenino para eventos en al menos el 50% del personal requerido.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.” Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá: “Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.”	
17. Cumplir con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que no podrá ser menor en un cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el 1860 del 2021).	Para este periodo de ejecución no se presenta ninguna actividad relacionada ya que la presente actividad que las actividades que se están facturando no guardan relación con la obligación
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo	Se da cumplimiento a esta obligación realizando las respectivas reuniones para la correcta ejecución de las actividades realizadas durante el periodo 01/03/2024

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 335.100.000
Valor Adición No. 1	\$ 23.884.000
Valor Adición No. 2	\$ 143.666.000



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Valor Total	\$502.650.000
Pago No. 1	\$ 102.199.350
Pago No. 2	\$ 74.416.600
Pago No. 3	\$ 10.801.300
Pago No. 4	\$ 66. 101.900
Pago No. 5	\$ 35.727.600
Pago No. 6	\$ 67.408.850
Pago No. 7	\$ 66.213.100
Pago No. 8	<u>\$34.689.100</u>
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	\$ 45.092.200

Andrea Aranda

JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA
Alcalde Local de Tunjuelito (E)
C.C. 9770381

PAOLA ANDREA ARANDA
Apoyo a la Supervisión
CPS 352 de 2023
C.C. 1.031.128.021

Revisó: Laura Carolina Prieto Medina -Profesional del Área de Gestión del Desarrollo - Contratación

Revisión Técnica: Lissete Ramírez – Contratista Profesional Especializada del Área de Gestión del Desarrollo – Planeación

Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Contratista Profesional Especializado del Área de Gestión del Desarrollo - Contratación